

Factura

EDNA NOHEMÍ, YAC GIRÓN

Nit Emisor: 2446631K

EDNA NOHEMI YAC GIRON

53 AVENIDA 5-80 RESIDENCIAL ALAMEDAS DE VILLA FLORES
SECTOR 11, zona 7, San Miguel Petapa, GUATEMALA

NIT Receptor: 3377938

Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

4CDE8588-B6CC-48FB-A3AA-24F8FED0EF90

Serie: 4CDE8588 Número de DTE: 3066841339

Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 30-sep-2021 08:14:12

Fecha y hora de certificación: 13-sep-2021 08:14:12

Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Unidad de Administración Financiera del Despacho Superior, del (01/09/2021) al (30/09/2021), según contrato número (MEM-387-2021).	13,000.00	0.00	13,000.00	IVA 1,392.857143
TOTALES:					0.00	13,000.00	IVA 1,392.857143

* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Handwritten: Hmbes
116-0911



Handwritten signature: [Signature]

Handwritten signature: [Signature]
Lic. Héctor Galileo Leiva Guzmán
 Jefe UDAF
 MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA UDAF
 GUATEMALA, C. A.

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Licenciado

Héctor Galileo Leiva Guzmán

Jefe de la Unidad de Administración Financiera

Ministerio de Energía y Minas

Su despacho.

Respetable Licenciado Leiva:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-387-2021 de prestación de *servicios Profesionales Individuales en General* fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-387-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Profesionales Individuales en General** bajo el renglón 029, en la **Unidad de Administración Financiera** del Despacho Superior, me permito me permito presentar el **Informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Septiembre de 2021**.

TDR 2: Asesoría en seguimiento a requerimientos y/o recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas:

Elaborar y consolidar información para atender requerimientos de la Unidad de Auditoría Interna con la finalidad de dar respuesta a requerimientos de la Contraloría General de Cuentas.

TDR 3: Asesoría en el análisis e integración de saldos contables para ser conciliados y regularizados ante la Dirección de Contabilidad del Estado:

Seguimiento a solicitud de procedimiento para regularizar el saldo contable reclasificado de la cuenta 1131-06-06 a la 1221-06-06.

Cotejar integración de bienes elaborada por UDAF no contabilizados del Convenio PERENCO con documento de respaldo Resolución 646 contra Bienes registrados en Módulo de Inventarios de SICOIN y enviar el expediente al Área de Inventarios.

Acciones de seguimiento y elaboración de integración de Comprobantes Únicos de Registro de la cuenta contable 1234.

Generar reportes del Sistema de Contabilidad Integrada.

Realizar consultas ante la Dirección de Contabilidad del Estado para seguimiento de bienes no contabilizados de PERENCO.

Participar en reunión de trabajo con la Jefatura de UDAF y Coordinador de Contabilidad para definir acciones de seguimiento de la cuenta contable 1231, 1232, 1235, 1237 y 1241.

Proyecto de oficio para convocar a Inventarios a reunión de trabajo en seguimiento a acciones para regularizar la cuenta contable 1231, 1232, 1235, 1237 y 1241.

Revisar y proponer oficios de respuesta para atender solicitudes de expedientes de la cuenta contable 1232.

Analizar el informe de antecedentes de la Donación Euro Solar solicitado por la Contabilidad de la UDAF.

Remitir informe a la Jefatura de UDAF relacionado a los saldos contables.

TDR 4: Asesoría en asuntos inherentes al que hacer presupuestario y financiero del Ministerio de Energía y Minas.

Revisión de expediente de Donación de bienes en 2019 por el PNUD.

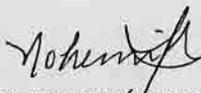
Revisión de expediente de la Donación de HUAWEI, para el registro de activos en los sistemas informáticos.

En coordinación con Jefatura de UDAF, Contabilidad y Dirección General de Energía, registrar el avance físico y financiero de la Donación JICA en SIGEACI.

Enviar para firma de autoridades informe de avance físico y financiero y por medio de oficio remitirlo a la SEGEPLAN.

Participar en reuniones de trabajo para atender información del área de contabilidad.

Atentamente,



EDNA NOHEMÍ YAC GIRÓN
DPI No. (1908 59318 0901)



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
Lc. Héctor Galileo Loiva Guzmán
Unidad de Administración Financiera
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible